

veinte y cuatro del actual, en que manifiesta han sido incluidos en el Estado de la contribucion de paja y cebada de los

Contrib. de utensilio.

Los Profesores de la Armada se libraran ser exceptuados.

años veinte y tres, y veinte y cinco los Profesores de la R. Armada, que subscribieren la Instancia que original acompaña S. E., en que expresan no estar sujeta su ciencia a los tanos industriales, y si a su libre ejercicio, por lo que piden se les exonerase del pago de la citada contribucion, esperando se les manifiesten las razones q. ha habido de ser incluidos en el, y bajo que forma se graduan sus capitales p. la Reduccion de tanto por ciento. Entendida por este Ayuntamiento acuerda: Pase a la Comision de Contribuciones para que informe con manifestacion de los datos en que se ha fundado p. la inclusion de los Profesores de que se trata, en la contribucion que Reclaman

Viose un oficio del Sr. Administrador de R. Rentas de esta Provincia Maritima

